

## **NORMATIVA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍAS AGRARIAS DE SORIA.**

*(Aprobado por el Consejo de Gobierno, sesión de 26 de septiembre de 2013).*

El Reglamento para la Elaboración y Evaluación del Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Valladolid establece en el apartado primero del artículo 11 que los Centros aprobarán, a propuesta de los Comités de Título correspondientes, una normativa de evaluación del TFG que concuerde con las condiciones académicas, organizativas y disciplinarias particulares de la Titulación y del Centro pero respetando siempre los principios generales que allí se establecen, esto es, la exposición pública del trabajo; la posibilidad de que el tutor pueda participar activamente en el proceso de calificación, si bien no podrá asignar el 100% de la calificación total del trabajo; y por último, garantizar la publicidad tanto de la normativa como del desarrollo de las diferentes fases del proceso en cada convocatoria, siempre con la antelación suficiente para garantizar la difusión de la misma entre estudiantes y profesores.

En aplicación de estas previsiones, la presente normativa tiene por objeto desarrollarlas y adaptarlas al ámbito de la E. U.I. Agrarias de Soria, con sujeción a la regulación contenida en dicho Reglamento, y en su virtud, la Junta de la E.U.I. Agrarias de Soria, en su sesión de 25 de Julio de 2013, aprobó a propuesta de los Comités de Título del Grado en Ingeniería Agrícola y del Medio Rural y del Grado en Ingeniería Forestal: Industrias Forestales (18 de Junio de 2013), la

### **NORMATIVA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍAS AGRARIAS DE SORIA**

#### **Objeto y Ámbito de aplicación.**

Las atribuciones profesionales de los Ingenieros Técnicos están reguladas en la Ley de 12 de diciembre de 1986 (BOE de 2/04/86). Todo lo referente a las atribuciones profesionales de la Ingeniería Técnica se materializa con la publicación de la Orden CIN/323/2009 y Orden CIN/324/2009 de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico.

Los planes de estudio de los Grados que se imparten en la E.U.I. Agrarias de Soria incluyen las competencias del Bloque del Trabajo de Fin de Grado consistentes en la “capacidad para realizar individualmente, presentar y defender ante un tribunal universitario, un ejercicio original consistente en un proyecto en el ámbito de las tecnologías específicas de la Ingeniería de naturaleza profesional en el que se sintetizan e integran las competencias adquiridas en las enseñanzas”.

#### **Presentación.**

El estudiante deberá entregar una copia en formato electrónico (archivo único en formato pdf) y 3 ejemplares en formato papel, original y dos copias, encuadernados en uno o más tomos, con las siguientes características:

Formato DIN A-4. En la portada figurará el nombre del centro, el escudo normalizado de la Universidad de Valladolid, el título del TFG, el autor, nombre del Director/es, tutor/es y la fecha de presentación.

La primera página deberá figurar el título, el autor, nombre y Vº Bº del Director(es), Tutor/es, y el año de presentación.

La segunda página consistirá en el resumen del trabajo, cuya extensión no deberá sobrepasar una página, con el siguiente formato: título, autor, Director(es)/tutor(es), Departamento que dirige/tutora, resumen del Proyecto/trabajo fin de carrera.

## **Evaluación.**

11.1. Para la evaluación de los TFG, el Comité de Título nombrará para cada trabajo una Comisión Evaluadora titular y otra suplente. La Comisión Evaluadora estará formada por, al menos, tres profesores del Título, designando entre ellos a un Presidente y un Secretario, atendiendo a criterios de categoría y antigüedad. El secretario será un profesor del área de conocimiento encargada de impartir docencia en la asignatura de Proyectos.

11.2. El Presidente de la respectiva Comisión Evaluadora hará público en los tablones de anuncios del Centro el lugar, día y hora fijados para la defensa de cada trabajo que le corresponda evaluar, al menos con tres días de antelación respecto de la fecha señalada para la defensa. En dicha comunicación se hará constar también la duración máxima de la exposición y su estructura, si procede.

Esta información deberá publicarse, en los mismos plazos, en la web oficial del Centro de acuerdo con los mismos procedimientos empleados para la publicación de los calendarios de pruebas de evaluación de carácter global empleados en el resto de asignaturas.

11.3. La defensa del TFG será realizada por el alumno en sesión pública, mediante la exposición oral de su contenido o de las líneas principales del mismo con una duración máxima de 15 minutos. A continuación, el alumno contestará a las preguntas y aclaraciones que planteen los miembros de la Comisión Evaluadora, durante un tiempo máximo de 30 minutos. Finalmente, el tutor o los tutores del trabajo serán oídos, si así lo desean, con anterioridad a la deliberación de la Comisión Evaluadora sobre la calificación final.

11.4. En situaciones debidamente justificadas y autorizadas por el Comité de Título la defensa podrá realizarse a través de videoconferencia, con las garantías técnicas que procedan.

11.5. La Comisión Evaluadora deliberará sobre la calificación a puerta cerrada.

11.6. El responsable académico para la firma del acta de evaluación del TFG será el Presidente de la Comisión evaluadora

**Disposición Final.-** La presente normativa, una vez aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón Oficial de Anuncios del Centro.